

INHERIT THE FUTURE

Renovación de Matrícula 2027

A: Departamento de Admisiones (Norte) – admisiones.north@stgeorges.edu.ar

Fecha: _____

Por intermedio de los datos prestados en el formulario al pie, expresamos nuestra conformidad y nos comprometemos a cumplir con las pautas establecidas en el Contrato de Enseñanza 2027 de la Institución (Jardín de Infantes San Jorge Norte, instituto privado incorporado a la enseñanza oficial - DIEGEP 6199, Colegio San Jorge Norte, instituto privado incorporado a la enseñanza oficial - DIEGEP 2949, Colegio San Jorge Norte, instituto privado incorporado a la enseñanza oficial - DIEGEP 4304), a la cual asiste nuestro/a hijo/a, que comprende lo expresado en: la Renovación de Matrícula 2027 y la Comunicación Arancelaria y Facturación 2027.

Asimismo, brindamos nuestro consentimiento a lo expresado en el Proyecto Institucional (P.I.), en el Reglamento Escolar del Establecimiento y en el Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.), que fueran enviados oportunamente y se exhiben en la página WEB de la Institución: <https://stgeorges.edu.ar/politicas-institucionales/>, encontrándose además impresos a disposición de las familias en la Secretaría Académica de cada Sección. Se deja constancia de que el Acuerdo Institucional de Convivencia correspondiente al Nivel Secundario ha sido actualizado durante el ciclo lectivo 2026. La versión actualizada y la comunicación correspondiente serán remitidas a las familias durante el mes de diciembre, de acuerdo con el calendario institucional y docente.

Al mismo tiempo prestamos conformidad con las condiciones expuestas en el formulario de admisión firmado por nosotros al momento del ingreso de nuestro hijo/a a la Institución.

Prestamos conformidad con el pago de aranceles y el sistema de facturación y cobranzas para el año 2027, informado el día 26 de octubre de 2026 a través de la Comunicación Comunicación Arancelaria y Facturación 2027 y con todas las pautas previstas en el contrato y la documentación institucional remitida con el presente formulario.

Aceptamos adherirnos al Seguro de Continuidad Escolar para el año 2027 de contratación obligatorio, comprometiéndonos a abonar la prima correspondiente.

Acordamos que todo tipo de comunicación institucional sea enviada en formato digital a través del correo electrónico, la app oficial del establecimiento y/o Isams, teniéndose por válidas las comunicaciones y notificaciones remitidas por el establecimiento por cualquiera de esas vías. Asimismo, notificamos nuestra dirección de correo electrónico (válido como domicilio electrónico especial).

Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad. Asimismo, confirmamos estar en conocimiento acerca de la obligatoriedad que los alumnos rindan los exámenes internacionales, cuyo costo y forma de pago nos ha sido informado en la Comunicación Arancelaria y Facturación 2027.

La familia y la escuela reconocen que la incorporación del estudiante a la comunidad educativa del establecimiento importa la aceptación del Proyecto Educativo Institucional, del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) y de las normas que los integran, cuyo cumplimiento constituye obligación esencial del presente contrato de enseñanza.

La comisión por parte del estudiante de actos que, a criterio fundado de las autoridades del establecimiento, resulten gravemente incompatibles con los valores, la integridad de la comunidad educativa o la seguridad de sus integrantes, facultará al establecimiento a resolver el presente contrato con efecto inmediato, previa notificación fehaciente a sus representantes legales. En tal caso, el establecimiento facilitará la documentación necesaria para garantizar la continuidad educativa del alumno en otra institución. Esta facultad es independiente del régimen de sanciones pedagógicas establecido en el AIC.

La misma facultad podrá ejercerse cuando los progenitores, representantes legales o personas vinculadas al estudiante incurran en conductas de especial gravedad que produzcan una ruptura del vínculo de confianza y colaboración indispensable para el adecuado desarrollo de la relación educativa o afecten gravemente el normal funcionamiento del establecimiento.

Nota: Este formulario de Reserva de Vacante para el ciclo lectivo 2027 debe ser completado antes del 10 de noviembre de 2026.

De no recibir este formulario completo antes de la fecha mencionada, se perderá la vacante y el Colegio podrá disponer de la(s) misma(s).

Los datos consignados en este formulario representarán la aceptación del contrato de rematriculación y tienen carácter de declaración jurada.

Declaro haber leído y comprendido los documentos que se detallan a continuación, y manifiesto mi conformidad y consentimiento respecto de su contenido // I hereby declare that I have read and understood the documents listed below and hereby express my agreement and consent to their contents.

- ☐ Proyecto Institucional (P.I.) // Institutional Educational Project (I.E.P.)
- ☐ Reglamento Escolar del Establecimiento // School Regulations
- ☐ Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.) // Institutional Coexistence Agreement (I.C.A.)
- ☐ Comunicación Arancelaria y Facturación 2027 // 2027 Enrolment Renewal and the 2027 Tuition Fees and Billing Communication

Nombre del padre/madre/tutor 1 // Name of father/mother/tutor 1

Domicilio electrónico especial del padre/madre/tutor 1 // E-mail address of father/mother/tutor 1

Nombre del padre/madre/tutor 2 // Name of father/mother/tutor 2

Domicilio electrónico especial del padre/madre/tutor 2 // E-mail address of father/mother/tutor 2

Solicito reinscriban a nuestro hijo en el Colegio para el año 2027 según detallamos a continuación // I request that our child be re-enrolled at the School for the 2027 academic year, as detailed below:

Nombre y apellido del alumno // Student's full name

Sala / Año 2027 // Year 2027

Firma Padre // Father's signature

Firma Madre // Mother's signature

Aclaración // Full name

Aclaración // Full name

Comunicación Arancelaria y Facturación 2027

Los Polvorines, 26 de Octubre de 2026

Estimados Señores Padres:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo 2027 y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

a) Requisitos para la Matriculación:

El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2027 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

a.1. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo con las normas vigentes.

a.2. Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente ya sea como alumno actual o alumno nuevo.

a.3. La cancelación de todas las cuotas pendientes por cualquier concepto.

a.4. Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico del Colegio y/o Dirección del Establecimiento.

a.5. Haber abonado la reserva de vacante/matricula/reinscripción.

b) Pago de Reserva de Vacante para alumnos nuevos:

b.1. El monto que deberá abonarse en concepto de reserva de vacante, **para alumnos nuevos solamente**, será de:

Nivel	\$
Alumna/o en Inicial en el año 2027 (K 1, 2, 3, 4 y 5)	-
Alumna/o en Primaria en el año 2027 (P 1 a 6)	-
Alumna/o en Secundaria en el año 2027 (C 1 a 6)	-

b.2. Este monto será descontado del primer arancel mensual del año 2027 (o sea, el de marzo 2027) con lo cual no representa un incremento en el costo total del año.

b.3. En caso de arrepentimiento por parte de la familia, el monto a reintegrar dependerá del momento en que el Colegio reciba la notificación por escrito del desistimiento, para poder disponer de la vacante:

<u>Notificación recibida por el Colegio por escrito antes del:</u>	<u>% a devolver</u>
30 de noviembre 2026	100
30 de diciembre 2026	50
31 de enero 2027	20

En el caso que el desistimiento operara por parte del Establecimiento, el importe percibido en concepto de reserva de vacante será reintegrado en su totalidad.

c). Matrícula (para alumnos nuevos y reinscripción para alumnos existentes)

c.1. El contrato educativo es anual. El Colegio, al igual que en años anteriores, establece un arancel anual que está compuesto por una matrícula/reinscripción y diez cuotas mensuales correspondientes a los meses de marzo a diciembre.

c.2. El importe de la matrícula/reinscripción será equivalente a dos cuotas arancelarias para el curso que se solicita la inscripción de acuerdo con lo indicado en el apartado siguiente **d).**

c.3. La matrícula/ reinscripción se deberá abonar de la siguiente manera: 50% antes del 30 de diciembre de 2026 y 50% antes del 29 de enero de 2027.

d) Monto de los aranceles:

d.1. Los aranceles que regirán para el ciclo lectivo 2027, son los que detallamos a continuación:

Nivel	\$
K 1, K 2, K 3 y K 4	-
Preescolar (K 5)	-
P 1 y P 2	-
P 3, P 4 y P 5	-
P 6	-
C 1, C 2 y C 3	-
C 4	-
C 5 y C 6	-

De todas formas, es importante mencionar, que según las condiciones económicas y financieras que rijan durante el próximo ciclo, el Colegio podrá dar una bonificación sobre la matrícula/reinscripción y aranceles. En su caso, esta bonificación será otorgada de manera unilateral reservándose el Colegio la potestad de eliminarla a su exclusivo criterio.

d.2. El Colegio se reserva la facultad de modificar los importes de aranceles que se indican en la presente, atendiendo a los incrementos de costos que inciden en la prestación del servicio educativo.

d.3. Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato. La obligación se mantendrá, aun cuando el alumno adquiera la mayoría de edad durante la ejecución del mismo. En caso de ocurrir, se comprometen a que el alumno preste conformidad con el presente Contrato.

d.4. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

e) Recargos:

e.1. Las facturas vencen el último día hábil del mes anterior al cual corresponden los aranceles.

e.2. Las facturas impagas devengarán un interés equivalente a la tasa bancaria que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sobre descubiertos.

e.3. La mora en el pago de las facturas facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y servicios educativos optativos, y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos. Asimismo, el Colegio podrá dejar sin efecto los descuentos por hermano, por Old Georgian u otros descuentos o bonificaciones que goce el alumno.

e.4. La incorporación de un tercero como responsable de pago no exime a los progenitores de la responsabilidad de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

f) Medios de Pago:

f.1. Les recordamos la conveniencia de cancelar sus facturas mediante el sistema de Pago Directo, pago con tarjeta Visa, AMEX o MasterCard (por favor contactarse con la Administración – Sr. Héctor Cúbalo – facturación_n@stgeorges.edu.ar), o realizando una transferencia electrónica o un depósito en cualquier sucursal del Banco Santander S.A. **En caso de optar por alguna de estas dos últimas opciones de pago, le informamos que deberán notificar la transferencia o el depósito enviando una copia del comprobante a la dirección de mail mencionada en este párrafo.**

g) Derecho de Admisión:

g.1. El establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

g.2. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.

g.3. El establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso que existan atrasos en el pago de los aranceles del ciclo lectivo anterior y/o cualquier obligación asumida con el Establecimiento.

g.4. El establecimiento podrá condicionar la continuidad de aquellos estudiantes y/o familias que incumplan de forma reiterada o significativa las pautas institucionales o que no evidencien una identificación con el proyecto institucional. También en aquellos casos en los que se evalúe si la propuesta del Colegio es la mejor alternativa para el estudiante. La continuidad en el Colegio quedará sujeta al cumplimiento de objetivos previamente definidos, cuya evaluación permitirá determinar la conveniencia de la continuidad dentro del proyecto educativo.

g.5. La familia y la escuela reconocen que la incorporación del estudiante a la comunidad educativa del establecimiento importa la aceptación del Proyecto Educativo Institucional, del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) y de las normas que los integran, cuyo cumplimiento constituye obligación esencial del presente contrato de enseñanza.

La comisión por parte del estudiante de actos que, a criterio fundado de las autoridades del establecimiento, resulten gravemente incompatibles con los valores, la integridad de la comunidad educativa o la seguridad de sus integrantes, facultará al establecimiento a resolver el presente contrato con efecto inmediato, previa notificación fehaciente a sus representantes legales. En tal caso, el establecimiento facilitará la documentación necesaria para garantizar la continuidad educativa del alumno en otra institución. Esta facultad es independiente del régimen de sanciones pedagógicas establecido en el AIC.

La misma facultad podrá ejercerse cuando los progenitores, representantes legales o personas vinculadas al estudiante incurran en conductas de especial gravedad que produzcan una ruptura del vínculo de confianza y colaboración indispensable para el adecuado desarrollo de la relación educativa o afecten gravemente el normal funcionamiento del establecimiento.

h) Seguro de Continuidad Escolar

h.1. Nuestra Institución cuenta con un seguro por fallecimiento que protege la continuidad de los estudios de los alumnos inscriptos.

h.2. Este seguro colectivo es de contratación obligatoria. El costo del mismo por alumno y las cláusulas estipuladas a partir del año 2027 serán informados en el mes de diciembre de 2026.

i) Exámenes Internacionales

i.1. La preparación para los exámenes internacionales que rinden los alumnos es parte del proyecto educativo del Colegio y por lo tanto contratar y rendir los exámenes tiene carácter obligatorio. El costo de los mismos es fijado por la entidad examinadora y está determinado en dólares estadounidenses y, sólo a modo de referencia, se informa que el importe en pesos actual es el siguiente:

C1 a C3: — por mes.

C4 a C6: — por mes

j) Cuota Materiales:

j.1. En los niveles Kindergarten y Primario el Colegio cobrará 7 cuotas mensuales de — para materiales educativos.

k) Consentimiento Informado:

k.1. Tratamiento de datos personales. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los progenitores/responsables para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisión, el formulario de renovación de matrícula y demás formularios provistos por el Colegio, propios y de su hijo/a menor de edad, los cuales serán incorporados a los archivos del Colegio. Los datos son solicitados para los procesos de inscripción/reinscripción y demás actividades derivadas de la ejecución del presente Contrato y de la comunicación interna y externa del Colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a organismos públicos y a terceros que participen en la ejecución del Contrato. Asiste a los progenitores/responsables el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

k.2. Tratamiento de imágenes. El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional y/o publicitario. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

l) Obligaciones de los progenitores/responsables:

l.1. Los responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

m) Constitución de domicilios electrónicos:

m.1. El Colegio constituye como domicilio electrónico especial: admisiones.north@stgeorges.edu.ar, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

m.2. Las comunicaciones institucionales serán enviadas en formato digital a través del correo electrónico, la app oficial del establecimiento y/o Isams. Los progenitores/responsables constituyen como domicilio electrónico especial la dirección de correo electrónico que informen en el formulario de renovación de matrícula o de admisión, así como sus cuentas de usuario en la app oficial del establecimiento y/o Isams, en los cuales se tendrán por válidas, eficaces y debidamente notificadas todas las comunicaciones y notificaciones que el Colegio les curse. Será responsabilidad de los progenitores/responsables mantener actualizados dichos datos.

n) Aceptación del Contrato:

n.1. Los progenitores/responsables de los alumnos deberán prestar su plena conformidad al presente Contrato, siendo condición esencial la aceptación lisa y llana del contenido del mismo, completando y enviando el formulario correspondiente dentro del plazo previsto en el punto n.3. Los datos consignados en el formulario representarán la aceptación del Contrato y tienen carácter de declaración jurada.

n.2. El ejercicio de esta forma constituirá la plena conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con la presente Comunicación Arancelaria y Facturación 2027 y la Renovación de Matrícula 2027, que integran el Contrato de Enseñanza 2027, con el Proyecto Institucional, el Reglamento Escolar y el Acuerdo Institucional de Convivencia, que se exhiben en la página web de la Institución (<https://stgeorges.edu.ar/politicas-institucionales/>) y se encuentran impresos a disposición

de las familias en la Secretaría Académica de cada Sección, y con el apartado k) sobre consentimiento informado, en los términos de los artículos 262, 641 inc. a) y b), 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

n.3. Se hace saber que el Acuerdo Institucional de Convivencia del Nivel Secundario podrá ser objeto de modificaciones como consecuencia de la presentación del mismo efectuada ante las autoridades jurisdiccionales. De producirse tales modificaciones, se remitirá oportunamente la versión actualizada.

n.4. El plazo para la recepción de la plena conformidad se extiende hasta el 10 de noviembre de 2026, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes.

n.5. Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días corridos posteriores a la aceptación plena del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente Contrato.

Se adjunta a la presente el correspondiente formulario de matriculación / rematriculación de alumnos.

Aprovechamos para agradecerles por su constante apoyo y los saludamos cordialmente.



Diego A. Nardone
Gerente de Administración y Finanzas